

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

a Mesa, Cundinamarca, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref. U.M.H.-LIQUIDACIÓN-EJECUTIVO No. 201500072

La apoderada de los sucesores procesales del señor JAVIER PÁEZ JINMÉNEZ (Q.E.P.D.), demandante en acción ejecutiva dentro del proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES conformada por los señores SABARAIN RODRÍGUEZ CÁRDENAS y GRACIELA DUARTE DÍAZ y la apoderada de la señora GRACIELA DUARTE DÍAZ, presentan solicitud de suspensión de la diligencia de remate del inmueble cautelado y que se reconozca la cesión de derechos litigiosos contenida en el escrito adjunto.

Siendo viable atender la solicitud de suspensión de la diligencia de remate, al tenor de lo normado en el artículo 161 del Código General del Proceso, como quiera que lo solicita la parte demandante, coadyuvada por uno de los demandados, quienes la solicitan, el Despacho suspende la diligencia de remate.

En cuanto a la cesión de derechos litigiosos contenida en el documento anexo, el Despacho reconoce al señor FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ DUARTE como nuevo titular de la acreencia de que aquí se trata. Requiérase al reconocido para que constituya apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA